

ANEXO 3

Memoria económica

MINISTERIO DE JUSTICIA

1. Gastos:

1.1 Participantes (Indicar número de participantes previstos):

- 1.1.1 Viajes.
- 1.1.2 Desplazamientos (gastos taxi...).
- 1.1.3 Dietas-Manutención.
- 1.1.4 Alojamiento.
- 1.1.5 Remuneración (honorarios de los ponentes).
- 1.1.6 Otros.

1.2 Local (En caso de utilizar un local ajeno):

- 1.2.1 Alquiler.
- 1.2.2 Acondicionamiento (decoración, sonorización...).
- 1.2.3 Otros.

1.3 Difusión-Publicidad:

1.3.1 Edición y distribución de material publicitario (folletos, cárteles, invitaciones, mailing...).

1.3.2 Publicidad en medios.

1.3.3 Difusión del evento (página web, publicación actas, edición libro resumen...).

1.3.4 Otros.

1.4 Asistentes (Indicar número aproximado de asistentes previstos):

- 1.4.1 Documentación para asistentes.
- 1.4.2 Certificados de asistencia.
- 1.4.3 Catering.
- 1.4.4 Otros.

1.5 Personal:

- 1.5.1 Intérpretes-Traductores.
- 1.5.2 Azafatas.
- 1.5.3 Camareros.
- 1.5.4 Fotógrafos.
- 1.5.5 Otros.

1.6 Varios:

- 1.6.1 Reprografía.
- 1.6.2 Limpieza.

1.6.3 Otros (Incluir aquellos conceptos que no se hayan tenido en cuenta en apartados anteriores).

2. Ingresos:

2.1 Asistentes.

2.1.1 Matrícula/Inscripción.

2.2 Otras contribuciones:

- 2.2.1 Contribución propia (por parte del solicitante).
- 2.2.2 Financiación por parte de otras Entidades.

Para cada uno de los conceptos indicar siempre que sea posible: Número, importe unitario e importe total.

En la Memoria económica sólo deberán hacerse constar los gastos que puedan justificarse mediante la aportación de facturas o recibos, tal como se indica en la base 5.^a, apartado b) de las Bases Reguladoras para la concesión de este tipo de subvenciones (Orden de 15 de octubre. «Boletín Oficial del Estado» número 271, de 12 de noviembre).

Todos aquellos gastos en los que no sea posible aportar estos documentos, como pueden ser gastos de organización, dirección, secretaría... no se deberán incluir en dicha Memoria o en todo caso consignarlos separadamente.

1253

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2003, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se hace público el Acuerdo de 10 de enero de 2003, de la Junta Electoral, para elecciones al Consejo Fiscal.

La Junta Electoral para el Consejo Fiscal, en su reunión de 10 de enero de 2003, sobre convocatoria de elecciones para cubrir los puestos electivos, acuerda:

Primero.—Se convocan elecciones para cubrir los puestos de Vocales electivos correspondientes a la categoría de Abogados fiscales, que se celebrarán con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 437/1983, de 9 de febrero, reformado por Real Decreto 572/1987, de 30 de abril, y las Instrucciones aprobadas por la Junta Electoral en fecha 9 de diciembre de 2002.

Segundo.—El plazo para la presentación de candidatos será de un mes, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del presente Acuerdo.

La forma y tiempo de presentación de candidaturas se ajustará a lo previsto en las Instrucciones, que la Junta Electoral remitirá a los Fiscales Jefes que ostenten su Delegación junto con las listas de electores. Los Fiscales Jefes Delegados harán llegar a cada Fiscalía o adscripción la correspondiente lista. Igualmente, remitirán a cada Fiscalía dependiente copia de las Instrucciones.

Tercero.—El proceso electoral se ajustará a los Reales Decretos citados y a las Instrucciones.

Cuarto.—También se remitirá copia de las Instrucciones a los Presidentes de las asociaciones de Fiscales constituidas en esta fecha.

El presente Acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de enero de 2003.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

1254

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2003, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 199/2002-A, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Madrid.

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Madrid doña Patricia García Nevada ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 199/2002-A, contra la Resolución de 12 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 19 de julio de 2001.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 3 de enero de 2003.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

1255

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 180/2002, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 4.

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 4 don Juan Carlos Antón Moll ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 180/2002, contra la Resolución de 18 de julio de 2002, por la que se aprueba y publica la relación

definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocadas por Orden de 19 de julio de 2001.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 30 de diciembre de 2002.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DEL INTERIOR

1256

RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2002, de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, por la que se da publicidad al Convenio Específico para el año 2002 del Protocolo General de Colaboración, suscrito por el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas), y la Comunidad Autónoma de Madrid (Consejería de Sanidad).

Suscrito entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Madrid un Convenio Específico para el año 2002 del Protocolo General de Colaboración para el desarrollo de programas sobre drogodependencias, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid 23 de diciembre de 2002.—El Delegado del Gobierno, Gonzalo Robles Orozco.

ANEXO

En Madrid, a 17 de julio de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Ángel Acebes Paniagua, Ministro del Interior, en representación del Gobierno de la Nación, ejercitando la competencia delegada de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, en la redacción dada por Acuerdo de este mismo órgano de 3 de julio de 1998 sobre competencias para establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio de 1998), de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, el excelentísimo señor don Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez, Presidente de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, modificada por Ley 1/2002, de 29 de marzo.

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Madrid suscribieron un Convenio General de Colaboración, de fecha 20 de septiembre de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Sanidad de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo general se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

ACUERDAN

Primero.—Que la actuación de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Madrid en el año 2002 se concretará en el desarrollo de los programas:

Evaluación de la actividad en los Centros de Atención al Drogodependiente: 18.000 euros.

Programa de prevención del uso y abuso de alcohol en el ámbito regional de la Comunidad de Madrid: 120.000 euros.

Segundo.—Que la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas financiará la realización de estos programas, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con un total de 138.000 euros, con cargo al concepto 16.06.313-G.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados.

Tercero.—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Madrid remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto.—Que la vigencia de este convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2002.

Quinto.—Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de Madrid, Alberto Ruiz-Gallardón.—El Ministro del Interior, Ángel Acebes Paniagua.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1257

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2002, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado en materia de prestaciones sanitarias.

Con fecha 11 de septiembre de 2002 se suscribió el Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias y la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Convenio que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 5 de diciembre de 2002.—El Director general Isaías López Andueza.

ANEXO

Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias y la Dirección General de la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado en materia de gestión de prestaciones sanitarias

En Oviedo, a 11 de Septiembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don Francisco Sevilla Pérez, Consejero de Salud y Servicios Sanitarios del Principado de Asturias, en nom-